

3346 -2010-ED

Resolución Jefatural

Lima, 30 DIC 2010

Visto el expediente número 081961 y demás documentos que se acompañan y,

CONSIDERANDO:

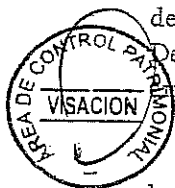
Que, la Oficina General de Administración mediante la Hoja de Ruta N° 081961 remite a la Unidad de Abastecimiento, la carta de intención de donación de la Embajada de Finlandia mediante el cual da a conocer su contribución a fin de reforzar la capacidad profesional de los docentes del Perú; con el aporte de 10,000 ejemplares del libro PERÚ: País Maravilloso, Manual de Educación Ambiental para Docentes, por un valor total de S/. 131,355.64 (ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco y 64/100 nuevos soles), tal como se precisa en anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, por extensión y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes, toda donación de bienes a favor del Estado, importa la transferencia voluntaria de la propiedad a título gratuito a favor de una entidad pública por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas. De igual manera, conforme al artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la aceptación de la donación se realiza previa evaluación de los documentos presentados y la emisión del Informe Técnico Legal y se efectuará por resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, mediante Informe N° 391-2009-ME/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, en razón del artículo N° 55° y en concordancia con el artículo N° 132° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que corresponde a la Oficina General de Administración emitir la Resolución de Aceptación de Donaciones;

Que, mediante la Hoja de Coordinación Interna N° 1143 - 2010 - ME/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que corresponde a la Oficina General de Administración la aceptación de la Resolución de Donaciones; cuyo sustento es concordante con el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, en aplicación de las Normas del Sistema de Abastecimiento - Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA (SA 05 Unidad en el Ingreso físico y custodia temporal de los Bienes) y la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA - Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional (Título II - PROCEDIMIENTOS: Capítulo A, artículos 1° y 2°) todos los bienes que adquiere la entidad, deberán ingresar físicamente a través del almacén antes de su disposición final;



Que, mediante Informe Técnico N° 049-2010-ME/SG-OGA-UA-ACP, el Área de Control Patrimonial del Ministerio de Educación, en razón de la evaluación documentaria, la información remitida por el Área de Almacén, a la documentación remitida por la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental y a lo señalado en los párrafos precedentes; recomienda que es pertinente aceptar la donación realizada por la Embajada de Finlandia, en el marco del Convenio de Cooperación Local N° 08/2009 a favor del Ministerio de Educación;

De conformidad con Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y demás normas modificatorias, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA. Normas Generales del Sistema de Abastecimiento y Normas de Control Interno para el Sector Público, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG., Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de Bienes Muebles Patrimoniales del Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Suprema N° 197-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Donación que efectúa la Embajada de Finlandia a favor del Ministerio de Educación, consistente en diez mil ejemplares de libros (PERÚ: País Maravilloso, Manual de Educación Ambiental para Docentes) por la suma de S/. 131,355.64 (ciento treinta y un mil trescientos cincuenta y cinco y 64/100 nuevos soles); los que serán dispuestos a favor de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, Unidad Ejecutora 026 – Programa de Educación Básica para Todos.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de sus áreas competentes; efectúen las coordinaciones necesarias con las dependencias normativas, a fin de elaborar la documentación que corresponda para su disposición final, en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Administración Financiera - Área de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento - Área de Almacén y Área de Control Patrimonial, así como a la Embajada de Finlandia, dentro de los 20 (veinte) días siguientes a su emisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JORGE LUIS GUEVARA ZAPATA
Jefe (e) de la Oficina General de Administración



3346-2010-ED

Resolución Jefatural

ANEXO Nº 01

DONACION: 10.000 EJEMPLARES - EMBAJADA DE FINLANDIA

ITEM	DESCRIPCION	PROVEEDOR	GUIA DE REMISION	FACTURA - Recibo por Honorarios		CANT.	TIPO DE CAMBIO S/.	EN DOLARES		EN SOLES	
		RAZON SOCIAL		Nº	FECHA			UNIT	TOTAL \$	UNIT.	TOTAL S/.
	Libro: PERÚ: PAIS MARAVILLOSO, MANUAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA DOCENTES										
1	Diseño Gráfico - Consultoría	M. Beatriz Mosquera L.		000520	27.01.10	-					3,330.00
2	Diseño Gráfico - Consultoría	M. Soledad Obregón R.		000372	04.02.10	-					1,200.00
3	Servicio de impresión (Primer pago 20 %)	Gama Gráfica		0002533	23.03.10	-	2.838		8,379.00		23,779.60
4	Diseño Gráfico - Consultoría	M. Beatriz Mosquera L.		000522	25.03.10	-					3,700.00
5	Diseño Gráfico - Consultoría	M. Soledad Obregón R.		000373	25.03.10	-					800.00
6	Diseño Gráfico - Consultoría	M. Soledad Obregón R.		000374	19.04.10	-					400.00
7	Servicio de impresión (Segundo pago)	Gama Gráfica		0002592	19.10.10	-	2.794		12,568.50		35,116.39
8	Servicio de impresión	Gama Gráfica	0003994 0003995	0002606	17.11.10	-	2.811		22,422.50		63,029.65
	TOTAL GENERAL								43,370.00	13.14	131,355.64

